Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y UNO.

Cav.do ordin.o Sab.do 28 de Junio de 1721=

En la Muy n.e y M.l Ciu.d de Murz.a sala de las Casas de la
Corte della Sabado veinte y ocho de Junio mill setez.s veinte y uno; los
M. Ill.es señores Murz.a se juntaron a zelebrar Cavildo ordin.o como
lo acostumbran; es a saver D.n Vizente Corea y Salamanca Cav.o del
horden de Alcant.a Correg.or de esta Ziu.d; D.n Ju.o Carrillo; D.n Fran.co del Villar
D.n Diego Zarzosa; D.n Alfonso Manrrique; D.n Ju.o Bap.ta Ferro; D.n Jose Ad.a
D.n Fabrizio Tizon y D.n Pedro Saav.a reg.es=

Siendo Joseph Garzia Falcon Franz.co Toledano y Feliz de Ita Jurados=

Se compre la Casa inmediata a la ss.nia de Ayun.to=

Visto se relazion de las Cartas mandada hazer a este Cavildo q.e resolver
sobre la compra de las casas contiguas a la Escriv.a mayor de Ayun.to para
incorporarlas en ella y darle mayor ensanche de servir las demas ofizinas
que se contienen en el Cavildo antez.te = La Ziu.d haviendolo oido y conferido
y reconoz.do las utilidades publicas q.e resultan de esta compra. Acordo se haga;
y para ello dio comission a los señores D.n Ju.o Bap.ta Ferro y D.n Diego Zar
zosa reg.es con todo el poder y facultad que se requiere para otorgar las es
crituras comb.tes y obligar a esta Ziu.d a la paga de los zensos que les tienen
dichas Casas y del prezio dellas a los plazos que resultaren con hipoteca
espez.l de los propios que fueren nez.s consignar y las demas zircunstan
zias correspondientes sin limitaz.on alguna; y si en ello se ofreziere alguna
dificultad lo partiziparan a esta Ziu.d=

Alex.dro Lopez ss.no del num.o=

Presentose en este Ayun.to Alesandro Lopez mesas vez.o y nat.l desta Ziu.d
con un R.l titulo de Notaria de los reinos a titulo de numeria despa
chado en Aranjuez a diez y nueve de maio pasado deste año refrendado de
D.n Franz.co de Castejon; y una zertificaz.on del D.n Mig.l Fran.co Morilla S.rio
de Camara del Cons.o donde consta haver sido examinado en el dho
Alesandro Lopez del escriv.o del num.o desta Ziu.d y dado lizen.a para usarlo;
en lugar de Ygn.o Lopez Camacho; y una R.l zedula de S.M. firmada
de su R.l mano, refrendada de D.n Fran.co de Castejon su fha en
Aranjuez a veinte y quatro de abrill deste año en que se le suplen dos años
quatro meses y diez dias que le faltan de hedad para el uso de dicho ofizio=
y asimismo se bio el informe del escriv.o de los escriv.os desta Ziu.d sobre la
havilidad y sufiziencia de dicho Alex.dro Lopez = y haviendolo oido la
obedezido dichos R.s despachos con el respeto devido y rezivido del susodho
la solemn.d del jur.to que es acostum.da le admitio al uso de dicho ofizio de escriv.o